DECRETO N° 229/2.025.
CONCORDIA, 12/03/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1347190, 1347337, 1350533 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 1347337, la Señora Silvia E. IRASTORZA, en su carácter de Presidente de la "Asociación Civil Los Naranjos", y los Señores Alejandro CONTI y Emmanuel CONTI, solicita autorización para la aceptación de la donación de una fracción de terreno para la apertura de calle pública de 12 m., donando 6 (seis) metros de cada inmueble lateral.

Que mediante Expediente Nº 1350533, el Señor Leandro D. TRINIDAD, en su carácter de Secretario de "Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia", solicita se dé de baja lo solicitado en Expediente Externo Nº 1347190, donde se pretende aprobar el Permiso de Uso Nº 1844, presentado por la Señora Silvia E. IRASTORZA, en su carácter de Presidente de la "Asociación Civil Los Naranjos", y avalado por el Arquitecto Bruno RODA, en el inmueble Manzana 3787, Parcela 21, Partida Municipal 50918, registrado a nombre de Conti Alejandro Ignacio.

Que a fojas 7 del Expediente Nº 1347337, obra propuesta de la nueva traza de la calle lateral del inmueble.

Que la Dirección de Catastro informa que la propuesta se localiza en el Distrito U/CM del nuevo Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, que se registra a nombre de Conti Emanuel Manzana 3787, Parcela 27 y Conti Alejandro Ignacio, Manzana 3787, Parcela 21 y Conti Alejandro Ignacio Manzana 3787, Parcela 214 (en trámite titularidad de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia). Según proyecto a fojas 7 del Expediente Nº 1347337, y lo solicitado a fs. 1 en el mismo, de realizar una apertura de calle de 12 m. en total, donando oportunamente 6 metros de cada título, no habría inconvenientes teniendo en cuenta que no se hallen construcciones en la proyección de la calle a donar entre calle Chile y la colectora de Avda. Mons. Rösch.

Que la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial informa que coincide con lo planteado por la Dirección de Catastro a fojas 9 del Expediente N° 1347337 y deberá proseguir con el trámite administrativo de competencia.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma intervención de su competencia informando que coincide con los informes de la Dirección de Catastro y de la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial.

Que el Departamento Asesoría Legal dictamina que no habría inconvenientes considerando que no se hallan construcciones en la proyección de la calle, por lo que no se presenta objeciones y oportunamente deberá acompañar acta de donación, ficha de transferencia plano de mensura, todo suscripto por los titulares registrales, e informe de dominio actualizado a dicha fecha. Asimismo por los representantes legales de la asociación, deberán autenticarse la documentación acompañada de fs. 3 a 6, firmar el profesional y los presentantes, el croquis de fs. 7 del Expediente Nº 1347337. Y es de mencionar que en el Exp. Nº 1350533, los interesados solicitan la baja del Exp. Nº 1347190, por lo se toma razón y considera pertinente la petición.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente aceptar la propuesta de nueva traza de calle lateral como calle pública de 12 metros de ancho en total (siempre y cuando no se hallen construcciones en la proyección planteada), solicitado por la Señora Silvia E. IRASTORZA, en su carácter de Presidente de la "Asociación Civil Los Naranjos", donando oportunamente 6 (seis) metros de cada título, de los inmuebles que se registran a nombre de Conti Emanuel Manzana 3787, Parcela 27 y Conti Alejandro Ignacio, Manzana 3787, Parcela 21 y Conti Alejandro Ignacio Manzana 3787, Parcela 214 (en trámite titularidad de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia) localizados en el Distrito U/CM del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial - Ordenanza N°38.104/2023, según croquis presentado a fojas 7 del Expediente Nº 1347337, presentado por el Agrimensor

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 229/2.025.
CONCORDIA, 12/03/2.025.

Adrián G. CAIRE, en su carácter de profesional interviniente, en virtud del considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la propuesta de nueva traza de calle lateral como calle pública de 12 metros de ancho en total (siempre y cuando no se hallen construcciones en la proyección planteada), solicitado por la Señora Silvia E. IRASTORZA, en su carácter de Presidente de la "Asociación Civil Los Naranjos", donando oportunamente 6 (seis) metros de cada título, de los inmuebles que se registran a nombre de Conti Emanuel Manzana 3787, Parcela 27 y Conti Alejandro Ignacio, Manzana 3787, Parcela 21 y Conti Alejandro Ignacio Manzana 3787, Parcela 214 (en trámite titularidad de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia), localizados en el Distrito U/CM del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial - Ordenanza N°38.104/2023, según croquis presentado a fojas 7 del Expediente Nº 1347337, presentado por el Agrimensor Adrián G. CAIRE, en su carácter de profesional interviniente, en virtud del considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Comunicase a la Señora Silvia E. IRASTORZA, en su carácter de Presidente de la "Asociación Civil Los Naranjos", en su carácter de propietario, que deberá presentar en la Dirección de Catastro actas de donación y fichas de transferencia de los inmuebles comprometidos para calle y equipamiento público, conforme a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3º.- Dispónese desglosar los Expedientes N°1347190 y 1350533 de las presentes actuaciones y girar los mismos al Departamento de Obras Privadas de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

AJA/DNP

Lic. Diana N. Freisler
Jefa del Depto. de Desa. y Adm. de la Dirección
Admin. y Desp. S.D.U.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZQUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA